

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

IVAN SUAREZ CAMACHO
Director Emisora Nacional

Bogotá, D. E., viernes 12 de agosto de 1988
Año CXXV No. 38.457—Edición de 8 páginas

Tarifa Adpostal Reducida No. 56
DIRECCION: MINISTRO DE GOBIERNO

Poder Público—Rama Legislativa Nacional

LEY 32 DE 1988
(agosto 12)

por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del 120 aniversario de la creación de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia a la conmemoración que con motivo de cumplirse el 120 aniversario de la creación y organización de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, se celebra el día 22 de septiembre de 1987, y destaca la importancia de este centro docente en el desarrollo de la Educación Superior.

Artículo 2º Por tal motivo el Gobierno Nacional incluirá en el presupuesto de la vigencia fiscal siguiente a la expedición de la presente Ley y por un (1) año más, una suma de seiscientos millones de pesos (\$ 600.000.000.00), con destino a dotación, funcionamiento y modernización del Centro de Informática Jurídica Nacional y del Centro de Documentación y Hemeroteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional; así como también para dotación y modernización del Museo y Laboratorio Forense "Garavito Baraya", de la misma Facultad de Derecho, como instrumento auxiliar de la administración de justicia. Esta suma podrá ser dividida en dos (2) partidas presupuestales.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1627 DE 1988
(agosto 12)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5º del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, establecida por Decreto 710 del 21 de abril de 1987, a Jorge Eliécer Castillo Garrido, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado 3010-10 de la Secretaría de Integración Popular con sede en Ibagué.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 12 de agosto de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Germán Montoya Vélez.

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1634 DE 1988
(agosto 12)

por medio del cual se concede una licencia y se hace un encargo en la Gobernación del Departamento del Atlántico.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 4º del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º Conceder licencia sin remuneración a Edgardo Sales Sales, Gobernador del Departamento del Atlántico, por el tiempo comprendido entre el 18 de agosto al 2 de septiembre de 1988.

Artículo 2º Mientras dure la licencia del titular encargar a Matilde Colina de Fortich, Secretaria General del Departamento del Atlántico.

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 12 de agosto de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno,

César Gaviria Trujillo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1620 DE 1988
(Agosto 12)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 5º del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor Pablo Guido Taborda Fernández, identificado con cédula de ciudadanía número 1429178 de Popayán, en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 05 del Despacho del Ministro de Justicia, en reemplazo del doctor Armando Sarmiento Mantilla, a quien se le aceptó la renuncia.

Artículo 3º Esta Ley rige a partir de su promulgación.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Presidente del honorable Senado de la República,

ANCIZAR LOPEZ LOPEZ

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Luis Lorduy Lorduy.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútase.

Bogotá, D. E., 12 de agosto de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Alarcón Mantilla.

El Ministro de Educación Nacional,

Manuel Francisco Becerra Barney.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 12 de agosto de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Justicia,

Guillermo Plazas Alcid.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1619 DE 1988
(agosto 12)

por el cual se confiere comisión de servicios en el exterior, y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los ordinales 1º y 11 del artículo 120 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto 3333 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1º Comisionase entre el 13 y el 16 de agosto de 1988, al doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que viaje a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, con el propósito de adelantar gestiones con la banca internacional.

Artículo 2º El doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla tendrá derecho al reconocimiento de viáticos a razón de US\$ 279 dólares diarios y a pasajes aéreos de ida y regreso en primera clase, gastos sufragados con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.